

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320008131*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20231320008131</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 20-01-2023 Pág. 1 de 5

Bogotá D.C., enero 19 de 2023

Señor (a)  
JAVIER OSPINA

Asunto: Alcance Respuesta copia Oficio IDU – DTCL 20223851960001. Respuesta al Radicado 20221852151802 – Radicado Alcaldía Mayor de Bogotá 4479842022. Solicitud Intervención Carrera 21 con Calle 34 - Localidad de Teusaquillo. Radicado UAERMV No. 20221120153172 de 23 de diciembre de 2022

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

Dando alcance al comunicado emitido por la Entidad. Como atención a la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que solicitan: “**(...) la intervención de la vía Carrera 21 con Calle 34 (...)**”. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Calle 34 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La Unidad de Mantenimiento Vial con el propósito de atender la solicitud presentada como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes, programó la intervención solicitada de la Avenida Calle 34 entre Carrera 21 y Carrera 24.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. *“Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320008131\*

Radicado: 20231320008131

Fecha: 20-01-2023

Pág. 2 de 5

*que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.*

Por lo anterior, la Gerencia de Intervención una vez aprobado el Plan de Manejo de Tráfico – PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, programó la intervención en la Avenida Calle 34 entre Carrera 21 y Carrera 24, realizando la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en los sitios más críticos, las cuales se ejecutaron el día 06 de diciembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLA M3	FECHA INTERVENCION
13002382	180867	AC 34	KR 21	KR 24	58,58	15,91	06/12/2022

**INTERVENCION AC 34 ENTRE KR 21 Y KR 24**

**ANTES**



**DESPUES**



**AC 34 ENTRE KR 21 Y KR 24 PK 180867 - CIV 13002382**

**ANTES**



**DESPUES**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320008131\*

Radicado: 20231320008131

Fecha: 20-01-2023

Pág. 3 de 5

AC 34 ENTRE KR 21 Y KR 24 PK 180867 - CIV 13002382

En cuanto al segmento vial ubicado en la Carrera 21 entre Avenida Calle 34 y Calle 35, identificado con Código de Identificación Vial CIV 13002381 PK\_ID 180479, fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial con actividades de sello de fisuras el 30 de agosto de 2022, Así mismo, acorde con su solicitud, la Gerencia de Intervención realizó visita de verificación a la vía en mención, evidenciando que el segmento vial presenta buenas condiciones de movilidad.

### Registro Fotográfico KR 21 entre AC 34 Y CL 35

#### ESTADO ACTUAL



Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX: 3779555 – Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
www.umv.gov.co

APIC-FM-014



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320008131*</b> Radicado: <b>20231320008131</b> Fecha: 20-01-2023 Pág. 4 de 5</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

## ALVARO VILLATE SUPELANO Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

<b>Documento 20231320008131 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 20-01-2023 18:10:18
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 66466c278d84689dae8ce4a6e61ff6c7f6e176c489c50189fa1172a08ceeae32 Código de Verificación CV: 4bdc2 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **23/01/2023** y se desfija finalizada la jornada del día **27/01/2023** advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.